

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Alimentos / Rad. 2008-00447-00

En atención al escrito allegado, a través del correo electrónico institucional por parte de la Coordinación de Nómina de la DIAN donde informa que la medida de desembargo del funcionario CARLOS CALDERÓN VARGAS, ordenada se hará efectiva hasta el mes de febrero del año en curso, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al plenario para que obre y conste el escrito allegado por la DIAN, atendiendo el requerimiento realizado por parte del Despacho, póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **28**, hoy, **7 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

JPS
Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

(JACK)

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea79dbaf61afa29b8da3a2ea5e834246fd4a50d927d6b97eba68598bda944cf**
Documento generado en 03/04/2021 02:49:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>